



Numero de boletin: 29506

Fecha: 04/06/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

72579---DECRETO 1417 / 2019 DECRETO / 2019-05-14  
72565---DECRETO 1483 / 2019 DECRETO / 2019-05-21  
72566---DECRETO 1484 / 2019 DECRETO / 2019-05-21  
72580---DECRETO 1485 / 2019 DECRETO / 2019-05-21  
72575---DECRETO 1486 / 2019 DECRETO / 2019-05-21  
72585---DECRETO 1487 / 2019 DECRETO / 2019-05-21  
72567---DECRETO 1488 / 2019 DECRETO / 2019-05-21  
72578---DECRETO 1489 / 2019 DECRETO / 2019-05-21  
72584---DECRETO 1490 / 2019 DECRETO / 2019-05-21  
72577---DECRETO 1491 / 2019 DECRETO / 2019-05-21  
72568---DECRETO 1493 / 2019 DECRETO / 2019-05-21  
72582---DECRETO 1494 / 2019 DECRETO / 2019-05-21  
72576---DECRETO 1495 / 2019 DECRETO / 2019-05-21  
72563---DECRETO 1496 / 2019 DECRETO / 2019-05-21  
72564---DECRETO 1497 / 2019 DECRETO / 2019-05-21  
72569---DECRETO 1505 / 2019 DECRETO / 2019-05-22  
72583---DECRETO 1514 / 2019 DECRETO / 2019-05-22  
72574---DECRETO 1515 / 2019 DECRETO / 2019-05-22  
72581---DECRETO 1516 / 2019 DECRETO / 2019-05-22  
72572---DECRETO 1518 / 2019 DECRETO / 2019-05-22  
72571---DECRETO 1519 / 2019 DECRETO / 2019-05-22  
72573---DECRETO 1520 / 2019 DECRETO / 2019-05-22  
72570---DECRETO ACUERDO 16 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-05-20

### **Sección Avisos**

224590---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1443/19  
224592---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18927/18  
224581---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30648/18  
224585---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31082/18  
224589---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5866/19  
224587---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6533/19  
224588---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7399/19

224583---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7525/19  
224597---JUICIOS VARIOS / ARGANARAZ FABIAN GUSTAVO S/ QUIEBRA PEDIDA  
224559---JUICIOS VARIOS / BURELA HUGO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA  
224591---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUC. C/ SANCHEZ  
TARDAN EDGARDO  
224560---JUICIOS VARIOS / DOMINGUEZ ROBERTO ANTONIO C/ CHASECO S.R.L. Y OTRO S/  
DIFERENCIAS DE INDEMNIZACION, ETC S/ X - INSTANCIA UNICA  
224547---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ENRIQUE Y OTRO S/ AMENAZAS VICT. CISNEROS RAMONA  
DOLORES  
224586---JUICIOS VARIOS / GUERINEAU JOSE IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA  
224607---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE  
COMPUTACION DEL NOROESTE  
224606---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ VILLAGRAN  
NELSON GERARDO Y OTRO  
224539---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA  
Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
224612---JUICIOS VARIOS / JUAREZ GERARDO FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
224617---JUICIOS VARIOS / JUAREZ MARIA MAGDALENA S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
224484---JUICIOS VARIOS / MAIDANA ALBERTO MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA  
224466---JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
224596---JUICIOS VARIOS / MEDINA SANDRA RAQUEL S/ QUIEBRA PEDIDA  
224479---JUICIOS VARIOS / MOHAMED LILIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15  
224375---JUICIOS VARIOS / NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO NASCA  
224528---JUICIOS VARIOS / OROSCO SILVIA ESTER S/ QUIEBRA PEDIDA  
224478---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y  
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL  
224283---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL.  
224477---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT  
S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
224533---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORTI ADRIANA MARIA S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4107/17  
224447---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4088/18  
224570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUMONT WAUTHIER PHILIPPE  
MARTINE MARIE S/ EJECUCION FISCAL  
224526---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.  
EXPTE. N° 6108/16  
224448---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3456/15  
224529---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17.  
224364---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJECUCION FISCAL.  
EXPTE. N° 5322/10  
224392---JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
224620---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE JURI ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"  
224499---JUICIOS VARIOS / TOLEDO HECTOR OMAR C/ BOBBA DE BERTINATTI TERESA  
224598---JUICIOS VARIOS / VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA  
224488---JUICIOS VARIOS / VERA DE FLORES ROSA ARGENTINA C/ COCHA RAMON NARCISO S/  
REIVINDICACION

224531---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MARTA ALICIA C/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO  
224518---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO -  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS  
224580---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N°  
02/2019-DGS  
224348---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -  
SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019  
224440---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - LICITACION  
PUBLICA N° 02/2019  
224611---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA  
N° 22/2019  
224548---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°  
18/2019  
224625---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL INTEGRAL  
224602---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIANO MORENO  
224600---SOCIEDADES / CENTRO RECREATIVO CIUDAD HISTORICA  
224594---SOCIEDADES / CLINICA DE ENFERMEDADES OCULARES SANTA LUCIA SRL  
224515---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN  
224554---SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN  
224615---SOCIEDADES / PAPELERA ROSSINI S.R.L.  
224604---SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL  
TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMÁN  
224575---SUCESIONES / AGUSTIN ANTONIO SGROI  
224605---SUCESIONES / ANA MARIA HERRERA  
224608---SUCESIONES / ANGEL MIGUEL SALLAS  
224610---SUCESIONES / BERRONDO HILDA ROSA  
224595---SUCESIONES / CARACCILO ENRIQUE MACEDO  
224599---SUCESIONES / CLEMENTE MARIANO LEIVA Y ELSA ROSA SUELDO  
224567---SUCESIONES / DALMIRO DEL ROSARIO CALIVA  
224579---SUCESIONES / DELINA ROSA CARRERA  
224626---SUCESIONES / ELENA IBAÑEZ  
224584---SUCESIONES / FRANCISCO JAVIER PEREZ  
224543---SUCESIONES / FRANCISCO NOLVERTO BELLIDO  
224622---SUCESIONES / FRIAS ELOISA DEL VALLE  
224627---SUCESIONES / HILDA MAGDALENA DEL VALLE D'EMPAIRE  
224521---SUCESIONES / HOYOS, JULIO CESAR  
224624---SUCESIONES / JORGE ALBERTO LUQUE  
224623---SUCESIONES / JUAN FRANCISCO BRAVO  
224614---SUCESIONES / JULIO CESAR FERREIRA  
224613---SUCESIONES / LIDIA MANUELA CORTES  
224558---SUCESIONES / LUCIA DEL CARMEN ROMANO - SANTOS FERNANDO SANCHEZ  
224603---SUCESIONES / MARIA OFELIA CONSOLE  
224576---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL LEGUIZAMON  
224566---SUCESIONES / MIGUEL PRADOS  
224582---SUCESIONES / PABLO PROTO  
224621---SUCESIONES / PEDRAZA JUAN LUIS  
224616---SUCESIONES / PORTUESE VICTOR HUGO  
224593---SUCESIONES / RAMON CAZORLA - ANA MARIA RUIZ

224601---SUCESIONES / ROQUE RUBEN RENE AYBAR

224609---SUCESIONES / SEGUNDO MARIO FUNES

**DECRETO 1417 / 2019 DECRETO / 2019-05-14**

DECRETO N° 1.417/1 (SERI), del 14/05/2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse, en misión oficial, a la Provincia de Tucumán,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, atenderá cuestiones vinculadas a su área en nuestra Provincia.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 14 de mayo de 2019, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de mayo de 2019, efectuándose ambos tramos por vía aérea, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**DECRETO 1483 / 2019 DECRETO / 2019-05-21**

DECRETO N° 1.483/3 (SH), del 21/05/2019.

EXPEDIENTE N° 1168/321-DAF-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita incremento presupuestario para la Obra 90 - Complejo Penitenciario Villa Urquiza - Cambio Tablero Principal, del Plan de Trabajos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 886 del 26 de abril de 2019, obrante a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 12 Obras de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias para Seguridad, la Obra N° 90 - Complejo Penitenciario Villa Urquiza - Cambio Tablero Princ., Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1484 / 2019 DECRETO / 2019-05-21**

DECRETO N° 1.484/3 (ME), del 21/05/2019.

EXPEDIENTE N° 387/369-S-2019.-

VISTO que por estos actuados la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, gestiona la correspondiente autorización para la emisión de un Comprobante de Ejecución de Anticipos de Fondos para Gastos Determinados (CEAF) Código 217, por la suma de \$600.000; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el Secretario de Estado de la citada repartición fundamenta su pedido, informando que los fondos serán destinados a realizar trabajos y tareas que en su gran mayoría surgen intempestivamente y requieren de una solución inmediata, por tal motivo no puede esperar las demoras que implicaría llevar a cabo un cotejo de precios.

Que el Art. 89, Inc. J, Punto II, apartado a) del Decreto N° 1080/3 (ME) del 14 de diciembre de 2007, reglamentario de la Ley N° 6970, determina que los anticipos de fondos serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extra presupuestario y se fija como último plazo para rendirlos el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados. Se podrán anticipar fondos para afectar a gastos en casos excepcionales y debidamente fundados.

Que por lo antes expuesto, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 03, Dirección General de Presupuesto a foja 04 y en mérito al dictamen Fiscal N° 1047 del 13 de mayo de 2019, adjunto a foja 07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, a emitir, un Comprobante de Ejecución de Anticipos de Fondos para Gastos Determinados (CEAF) Código 217, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, conforme lo indicado por la Dirección General de Presupuesto a foja 04.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1485 / 2019 DECRETO / 2019-05-21**

DECRETO N° 1.485/1 (FE), del 21/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 93/170-A-18.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Javier Elías Arce en el Juicio: "Pavón José Luis C/ Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 119/12), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2 se agrega copia de Sentencia N° 759 del 22 de diciembre de 2016 regulatoria de honorarios; a fs. 5 se adjunta copia del proveído del 10 de mayo de 2017, que aprueba planilla de actualización de honorarios y, a fs. 7 se agrega copia de Sentencia N° 529 del 20 de septiembre de 2017 que ordena la ejecución de los honorarios regulados.

Que a fs. 9 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que por Sentencia N° 759 del 22 de diciembre de 2016, se regulan honorarios al Dr. Arce.

Posteriormente, por el proveído del 10 de mayo de 2017, se aprueba la planilla de actualización de honorarios. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe abonarse en efectivo, que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto y que al monto de honorarios debe agregarse el aporte Ley N° 6.059. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 1 de febrero de 2017.

Que a fs. 10/15 se agrega copia de Sentencia N° 510 del 31 de agosto de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada.

Que a fs. 16 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 18/19 y 24/25 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$528.574,09.

Que a fs. 22 de adjunta Constancia de Opción ante la AFIP del Dr. Arce.

Que a fs. 29 obra la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 34 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 35 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 36 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 40.

Que la Ley N° 8.851, en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio

de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.055 de fecha 13 de mayo de 2019, obrante a fs. 37/38,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$528.574,09) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Pavón José Luis C/ Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 119/12), importe total que incluye la suma de \$480.521,90 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Javier Elías Arce, conforme Sentencia N° 759 del 22 de diciembre de 2016 e intereses calculados al 20 de febrero de 2019 y, la suma de \$48.052,19 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$528.574,09 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1486 / 2019 DECRETO / 2019-05-21**

DECRETO N° 1.486/1 (FE), del 21/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.321/170-RP-17.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Bunader Antonio Isaías y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 427/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y  
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 se agrega copia de Poder General para Juicio otorgado por los actores al Dr. Félix Ramón de la Peña; a fs. 4/13 se agrega copia de Sentencia N° 221 del 12 de mayo de 2017 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la Provincia de Tucumán y, a fs. 16 obra copia de proveído del 1 de agosto de 2017 que aprueba la planilla de liquidación del crédito correspondiente al coactor Antonio Isaías Bunader.

Que a fs. 25 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 221 del 12 de mayo de 2017, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán. Posteriormente se aprobó la planilla de liquidación en la suma de \$1.340.550,03 a favor del coactor Antonio Isaías Bunader. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla, es el 8 de agosto de 2017. Que a fs. 26 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 28/29 y 34/35 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.743.811,77.

Que a fs. 40 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 42 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 43 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 44 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 74.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N°

8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.050 de fecha 13 de mayo de 2019, obrante a fs. 45/46,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.743.811,77) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Bunader Antonio Isaías y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 427/14), discriminados de la siguiente manera: \$1.665.340,24 en concepto de capital e intereses calculados al 11 de marzo de 2019, correspondiente al coactor Antonio Isaías Bunader, conforme Sentencia N° 221 del 12 de mayo de 2017 y la suma de \$78.471,53 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO" Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.743.811,77 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1487 / 2019    DECRETO / 2019-05-21**

DECRETO N° 1.487/3 (SH), del 21/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1383/110-J-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Junta Electoral Provincial solicita incremento presupuestario de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, para el Programa 16 - U.O. N° 015 - Junta Electoral, de la Jurisdicción 02 - Poder Judicial, del Presupuesto General 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo gestionado es a los efectos de contar con crédito suficiente que se aplicarán a la realización de las Elecciones Generales Provinciales 2019.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, tendiente a efectuar la adecuación presupuestaria respectiva.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1088 del 17 de mayo de 2019, adjunto a foja 9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia; Partidas:

Subparcial 111 - Retribución al cargo \$31.400.000.-

Subparcial 439 - Equipos varios \$14.600.000.-

E increméntase en la Jurisdicción 02 - PODER JUDICIAL, Programa 16 - U.O. N° 015 - Junta Electoral, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 015 Junta Electoral, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia,

Partidas:

Subparcial 211 - Alimentos para personas \$1.000.000.-

Subparcial 291 - Elementos de Limpieza \$20.000.-

Subparcial 299 - Otros no especif. precedentemente \$13.000.000.-

Subparcial 311 - Energía Eléctrica \$3.000.000.-

Subparcial 312 - Agua \$500.000.-

Subparcial 314 - Teléfonos, Télex, telefax y comunicaciones por internet \$100.000.-

Subparcial 315 Correos y telégrafos \$10.000.-

Subparcial 321 - Alquiler de edificios y locales \$100.000.-

Subparcial 353 - imprenta, publicaciones y reprod. \$200.000.-

Subparcial 354 - Primas y gastos de seguro \$20.000.-

Subparcial 371 Pasajes \$400.000.-

Subparcial 394 - Gastos Protocolares \$50.000.-

Subparcial 399 - Otros no especific. Precedentemente \$13.000.000.-

Subparcial 436 - Equipo para computación \$1.500.000.-

Subparcial 437 - Equipos de oficina y muebles \$2.000.000.-

Subparcial 439 - Equipos varios \$11.100.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1488 / 2019 DECRETO / 2019-05-21**

DECRETO N° 1.488/3 (SH), del 21/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 410/369-DD-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía gestiona incremento presupuestario de la Partida Principal 400 "Bienes de uso" y la excepción correspondiente para la compra de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1046 del 13 de mayo de 2019, adjunto a foja 8 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmada por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1489 / 2019 DECRETO / 2019-05-21**

DECRETO N° 1.489/3 (SH), del 21/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 5196/400-L-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la promoción de la señora María Cristina del Valle Lobo, Jefa de División Órdenes de Entrega del Ministerio de Salud Pública, Planta Permanente, Categoría 20, y

CONSIDERANDO:

Que de foja 5 a 7 se adjunta la Foja de Servicios de la agente cuya promoción se gestiona.

Que a foja 13 la Dirección General de Recursos Humanos considera que la agente podría ser promovida a la categoría 21 del escalafón general, en virtud de las funciones que ejerce.

Que a efectos de proceder a la promoción de la señora María Cristina del Valle Lobo, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria tendiente a transferir el cargo necesario teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008.

Que el Poder Ejecutivo está facultado para evaluar la conveniencia, oportunidad y mérito de la promoción tramitada, en cuyo caso procederá a promover a la profesional en la categoría propuesta, atento a las constancias adjuntas y a las disposiciones vigentes, Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-, Artículos 16°, 17°, 18° y concordantes; y Artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 646/1-83, por el cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 14 y 20, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 246 del 8 de febrero de 2019, adjunto a fojas 16/17 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Un (1) Cargo Categoría 21; a la Jurisdicción 25: SAF MSP - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 11 U.O. N° 710 - Ministerio de Salud Pública, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U. O. N° 710 - Ministerio de Salud Pública, Un (1) Cargo Categoría 21, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Promuévase, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede, a la Sra María Cristina del Valle Lobo, D.N.I. N° 14.023.494, al cargo Categoría 21, planta permanente, del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con el que al efecto cuenta la Jurisdicción 25: SAF MSP - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 11: U.O. N° 710 - Ministerio de Salud

Pública, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Salud Pública, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1490 / 2019 DECRETO / 2019-05-21**

DECRETO N° 1.490/3 (SH), del 21/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 722/369-D-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Informática del Ministerio de Economía gestiona la adquisición de 3 impresoras para la oficina de Subdirección de Control de Calidad y Subdirección Técnica, por la suma total de \$26.000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 621/3(SH) del 11 de marzo de 2019 se dotó de crédito presupuestario a la partida respectiva y ante la variación de precios en el rubro informático el crédito otorgado resultó insuficiente para la provisión que se propicia.

Que a tal fin corresponde incrementar la Partida Subparcial 436, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (M.E.) del 5 de febrero de 2008; y además corresponde exceptuar la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019 para la compra de lo tramitado. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 31, Contaduría General de la Provincia a foja 32, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 906 del 09 de abril de 2019, adjunto a foja 34 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 93: Erogaciones Varias - Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Sub-Parcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA - Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-Parcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 18: DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(S.H) del 7 de enero de 2019, a los fines del presente trámite.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1491 / 2019 DECRETO / 2019-05-21**

DECRETO N° 1.491/3 (SH), del 21/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 455/389-G-2018 y agreg.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor de la señora Ramona Lucía Gómez de Gallo Cainzo, Pensionada N° 55-5-0604571-0-1, en su carácter de actora del juicio "Gómez de Gallo Cainzo Ramona Lucía C/Provincia de Tucumán S/ Amparo - Expte. N° 260/17", y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia del 4 de diciembre de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II° - hace lugar a la acción de amparo entablada por la actora del juicio y en consecuencia, ordena a la Provincia de Tucumán abonar el haber previsional observando la movilidad porcentual acordada para el beneficio otorgado, siempre que se mantenga y verifique la diferencia proporcional debida entre al remuneración del activo y el haber del pasivo.

Que a foja 15, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencias, por el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2017 a mayo de 2018, incluido el 2° S.A.C./2017 proporcional, e informa que corresponde el pago por la suma de \$396.054,10.

Que a fojas 27, Contaduría General de la Provincia se expide informando que se procedió a verificar la liquidación, sin formular objeción.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 28, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1003 del 9 de mayo de 2019, adjunto a fojas 30, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$396.054,10) a favor de la señora Ramona Lucía Gómez de Gallo Cainzo, actora del juicio "Gómez de Gallo Cainzo Ramona Lucía C/Provincia de Tucumán S/ Amparo - Expte. N° 260/17", Pensionada N° 55-5-0604571-0-1, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2017 a mayo de 2018, incluido 2° S.A.C./2017 proporcional, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 15, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1493 / 2019 DECRETO / 2019-05-21**

DECRETO N° 1.493/3 (SH), del 21/05/2019.

EXPEDIENTE N° 154/180-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona para el Presupuesto General 2019, la incorporación de Recursos Remanentes en la Cuenta Especial N° 220.1 - Multas, de la Jurisdicción 13 - SAF MGJ SUBDIR. ADM y DES. SEC. EST. DE TRABAJO, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que corresponde exceptuar a la repartición recurrente de las disposiciones de la Ley N° 9063 por la suma de \$1.000.000.-, asimismo exceptuar de los Artículos 1° y 5° del Decreto 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Tesorería General de la Provincia a fs. 19, Dirección General de Presupuesto a fs. 21, Contaduría General de la Provincia a fs. 23 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0868 del 23 de abril de 2019, adjunto a fs. 25 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 13 - SAF MGJ SUBDIR. ADM. y DES. SEC. EST. DE TRABAJO, Programa 14 - C.E. N° 220.1 Multas, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - C.E. N° 220.1 - Multas:

· Incorporando El Recurso 34436 - Remanente Recurso 12715, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) y las siguientes Partidas Subparciales:

- . 299 - Otros no especificados precedentemente \$340.000.-
  - . 399 - Otros no especificados precedentemente \$340.000.-
  - . 436 - Equipo para computación \$200.000.-
  - . 437 - Equipos de oficina y muebles \$120.000.
- \$1.000.000.

ARTICULO 2°: Exceptúase a los fines del presente trámite a la Secretaría de Estado de Trabajo de las disposiciones de la Ley N° 9063, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) y asimismo de lo dispuesto por los Artículos 1° y 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a transferir la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), desde la Cuenta Corriente N° 20097091/8 -

"SGP Z05 Rentas Generales", a la Cuenta Corriente N° 20097184/3 - "SGP Secretaría de Estado de Trabajo - Multas".

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1494 / 2019 DECRETO / 2019-05-21**

DECRETO N° 1.494/3 (SH), del 21/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 475/320-I-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Obras Públicas solicita un incremento presupuestario en la Obra N° 53 - Emergencia Hídrica 7875, Partida Subparcial 322 - Alquiler de Maquinaria y equipo, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a efectos de afrontar el pago de los servicios prestados por la empresa Construcciones S.B. en las localidades de Estación Araoz y Tacanas y Vicios, que fueron afectadas por las inclemencias climáticas

Que encontrándose lo tramitado contemplado por las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de Febrero de 2008, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a efectuar la adecuación de créditos correspondientes.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 39, Contaduría General de la Provincia a fs. 40 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0972 del 6 de mayo de 2019, adjunto a fs. 42 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421: Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 21 - SAF ME SUBD. ADM. S. E. OBRAS PUBLICAS, Programa 12: SEOP - OBRAS HIDRICAS, Finalidad/Función 379, Subprograma 00, Proyecto 02 - Obras Hídricas Varias 11, Obra N° 53 - Emergencia Hídrica 7875, Partida Subparcial 322: Alquiler de Maquinaria y Equipo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1495 / 2019 DECRETO / 2019-05-21**

DECRETO N° 1.495/3 (SH), del 21/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 192/369-DD-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Economía gestiona crédito presupuestario para la adquisición de una impresora laserjet, por una suma total de hasta \$7.000, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria para incrementar la Partida Subparcial 436, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (M.E.) del 5 de febrero de 2008; y además corresponde exceptuar la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019 para la compra de lo tramitada, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1002 del 9 de mayo de 2019, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 93: Erogaciones Varias - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales - Financiamiento 101 Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131 Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA - Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(S.H) del 7 de enero de 2019, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1496 / 2019 DECRETO / 2019-05-21**

DECRETO N° 1.496/3 (SH), del 21/05/2019.

EXPEDIENTE N° 1386/329-I-2019.-

VISTO, el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$ 2.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para gastos de funcionamiento del tercer bimestre 2019.

Que a efecto de proceder de conformidad con lo gestionado corresponde dictar el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago respectivas.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 970 del 6 de mayo de 2019, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000).

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) cada una, para los meses de mayo y junio de 2019. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago mensuales a favor del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.), por la suma y el concepto citados precedentemente, e imputese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09: Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1497 / 2019 DECRETO / 2019-05-21**

DECRETO N° 1.497/3 (SH), del 21/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1096/329-I-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (S.E.P.A.P.yS.) solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos para ser destinado a la obra "Abastecimiento, conducción y reserva de agua potable para la localidad de San Ignacio - Los Pizarros, Departamento La Cocha".

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 18, Dirección General de Presupuesto a fs. 19 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 975 del 6 de mayo de 2019, adjunto a fs. 21 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (S.E.P.A.P.yS.) un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS VENTICUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$24.106.512,78).

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado precedentemente se abonara en 5 (cinco) cuotas consecutivas: 4 (cuatro) de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) cada una y 1 (una) de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.106.512,78); quedando autorizada la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09 - Transferencias Figurativas al SEPAPyS, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia; del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1505 / 2019 DECRETO / 2019-05-22**

DECRETO N° 1.505/3 (SH), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 337/332-J-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Recursos Hídricos gestiona fondos con financiamiento del Tesoro de la Provincia, por la suma de \$20.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado obedece a la necesidad de disponer de recursos para atender obras inherentes a la reconstrucción y reparación en el Distrito VI de Riego de la Provincia.

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación presupuestaria para incorporar en el Programa 11 - U.O. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos, la estructura presupuestaria que atenderá la erogación mencionada, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 11, Contaduría General de la Provincia a foja 12, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1018 del 10 de mayo de 2019, adjunto a foja 14, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase en la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO -la siguiente adecuación de crédito presupuestario: Transfiérese del Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras crédito adicional, Obra 51: Obra a distribuir, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 421 - Construcción en bienes de dominio privado, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), Al Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consolidan, Finalidad/Función 199 Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 06 - Transferencias Figurativas a la Dir. Rec. Hídricos, incorporando la Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-). Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Incorporase, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, en la Jurisdicción 61 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) y en el Programa 11 - U.O. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos, Finalidad/Función 499, Subprograma 00, Proyecto 01 - incorpórase la Obra 70 - Obras de reparación en Distrito 6, Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1514 / 2019 DECRETO / 2019-05-22**

DECRETO N° 1.514/3 (SH), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 890/375-2019

VISTO que resulta necesario autorizar al C.P.N. Santiago Sole, Jefe del Departamento Previsional e Impositivo de la Contaduría General de la Provincia, Categoría 22, a trasladarse, en cumplimiento de misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia se fundamenta en la necesidad de posibilitar la asistencia del citado profesional a la reunión ordinaria entre representantes de las Provincias que transfirieron sus Sistemas Previsionales (Ente Federal de Coordinación Interjurisdiccional de Asuntos Tributarios y de la Seguridad Social), a realizarse los días 23 y 24 de mayo de 2019.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P.N. Santiago Sole, Jefe del Departamento Previsional e Impositivo de la Contaduría General de la Provincia, categoría 22, a trasladarse, usando la vía aérea, el 23 de mayo de 2019, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a la Reunión de Representantes de las Provincias que transfirieron sus Sistemas Previsionales, a realizarse los días 23 y 24 de mayo del corriente año, regresando a la Provincia el 24 de mayo de 2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas, con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440: Secretaría de Estado de Hacienda, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1515 / 2019 DECRETO / 2019-05-22**

DECRETO N° 1.515/1 (FE), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 5.319/410-G-17 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Florencio Leonardo Guillen en el Juicio: "Barro Ezequiel Emmanuel C/ Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 533/11), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II) y a fs. 3/4 se agrega copia de Sentencia N° 174 del 26 de abril de 2017 regulatoria de honorarios.

Que a fs. 12 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Sistema Provincial de Salud (Si.Pro.Sa.) indica que se ha dado cumplimiento con los parámetros dispuestos por la Ley N° 8.851 y su Decreto Reglamentario N° 1.583/1(FE)-16.

Que a fs. 17 la Dirección General de Recursos Financieros del Si.Pro.Sa. informa que no existen pagos en el juicio de la referencia.

Que a fs. 20/21 y 26/27 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$303.070,65.

Que a fs. 24 de adjunta Constancia de Opción ante la AFIP del Dr. Guillen.

Que a fs. 33 obra la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 37 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 38 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 39 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 52 y la fecha de notificación a la Provincia de la sentencia de regulación de honorarios, es el 28 de abril de 2017.

Que la Ley N° 8.851, en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.067 de fecha 16 de mayo de 2019, obrante a fs. 40/41,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SETENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$303.070,65) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, como perteneciente al juicio: "Barro Ezequiel Emmanuel C/ Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 533/11), importe total que incluye la suma de \$275.518,77 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Florencio Leonardo Guillen, conforme Sentencia N° 174 del 26 de abril de 2017 e intereses calculados al 21 de febrero de 2019 y, la suma de \$27.551,88 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$303.070,65 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1516 / 2019 DECRETO / 2019-05-22**

DECRETO N° 1.516/1 (FE), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 14.750/430-C-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Mario Eduardo Correa en el Juicio: "Ferrary Santiago Guillermo C/ Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 332/04), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 se agrega copia de Sentencia N° 928 del 11 de diciembre de 2017 de ejecución de honorarios; a fs. 16 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 17/23 obra copia de Sentencia N° 326 del 2 de junio de 2009, por la cual se resuelve la cuestión de fondo y se imponen las costas; a fs. 24/30 obra copia de Sentencia N° 1.060 del 21 de diciembre de 2010, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que resuelve el recurso de casación interpuesto por las partes; a fs. 33 se agrega copia de Sentencia N° 24 del 5 de febrero de 2015, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, que resuelve el planteo de compensación efectuado por la demandada; a fs. 38/39 se adjunta copia de Sentencia N° 963 del 4 de octubre de 2016 que aprueba la planilla, regula honorarios e impone las costas a la demandada y, a fs. 44 se agrega copia de Sentencia N° 1.155 del 7 de diciembre de 2016, aclaratoria de la sentencia antes citada.

Que a fs. 50 y 61 el Servicio Jurídico del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (IPSST) informa que por Sentencia N° 963 del 4 de octubre de 2016 se regulan honorarios al Dr. Mario Eduardo Correa en la suma de \$104.420.- en el doble carácter de apoderado y patrocinante de la parte actora, en las tres etapas del proceso principal, en relación a todos los rubros demandados en la litis, donde las costas se impusieron a la demandada y la suma de \$7.831.- por una etapa en igual carácter por la impugnación de planilla, donde las costas son a cargo de la demandada. En cuanto a la Sentencia N° 326 del 2 de junio de 2009 las costas fueron impuestas al IPSST la totalidad de las propias y el 70% de las correspondientes a la parte actora. Con respecto a la Sentencia N° 24 del 5 de febrero de 2015, las costas fueron impuestas a la demandada. Indica que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes. Al monto de honorarios debe agregarse el aporte Ley N° 6.059.

Que a fs. 56 la Oficina de Contabilidad Central del IPSST informa que se abonó al Dr. Mario Eduardo Correa la suma de \$67.246,48, en concepto de honorarios.

Además, indica que se pagó a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán la suma de \$13.156,92, en concepto de aportes.

Que a fs. 63 obra Constancia de Opción ante la AFIP del Dr. Correa.

Que a fs. 64/65 y 69/70 la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma de \$180.915,73.

Que a fs. 77 la Sub Interventora del IPSST, emite informe sin formular

observaciones.

Que a fs. 79 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 83 interviene la Contaduría General de la Provincia, emitiendo informe de su competencia y a fs. 84 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto. Que a fs. 86 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 30 y la fecha de notificación a la Provincia de la sentencia que aprueba la planilla, es el 11 de octubre de 2016.

Que a fs. 87/88 la Dirección de Asesoramiento y Contralor de Fiscalía de Estado señala que según consta en la Sentencia N° 928 del 11 de diciembre de 2017, el IPSST depositó por error la suma de \$67.246,48 en conceptos de honorarios y la suma de \$13.156,92 a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán en concepto de aportes, por lo que se desestimó la excepción de pago parcial interpuesta y se ordenó llevar adelante la ejecución hasta hacer efectivo el pago de los honorarios adeudados al Dr. Mario Eduardo Correa, en la suma de \$112.251.- con más intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se tendrá en cuenta la tasa activa desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Aclara que dichos montos no fueron dados en pago, conforme consta en el informe de las cuentas bancarias judiciales de fecha 26 de abril de 2018 (fs. 5) y en el pedido de restitución de fondos (fs. 12).

Que la Ley N° 8.851, en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.084 de fecha 16 de mayo de 2019, obrante a fs. 87/88,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado para que emita una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$180.915,73) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, como perteneciente al juicio: Ferrary Santiago Guillermo C/ Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 332/04), importe total que incluye la suma de \$174.817,50 en concepto de honorarios regulados al Dr. Mario Eduardo Correa, mediante Sentencia N° 963 del 4 de octubre de 2016 e intereses

calculados al 15 de febrero de 2019 y, las sumas de \$4.878,65 y \$1.219,58, en concepto de aporte Ley N° 6.059 (artículo 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$180.915,73 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1518 / 2019 DECRETO / 2019-05-22**

DECRETO N° 1.518/1, del 22/05/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por distintas personas, en el sentido de que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada durante los meses de junio, julio y agosto de 2019, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, durante los meses de junio, julio y agosto de 2019, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Ordenes de pago mensuales, por la suma de \$204.000,00.- (Pesos doscientos cuatro mil) para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 1519 / 2019 DECRETO / 2019-05-22**

DECRETO N° 1.519/1, del 22/05/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento Sin Trabajo Teresa Vive, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Sin Trabajo Teresa Vive, un subsidio por los montos, que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$88.500.- (Pesos ochenta y ocho mil quinientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa ti, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**DECRETO 1520 / 2019 DECRETO / 2019-05-22**

DECRETO N° 1.520/1, del 22/05/2019.

Expediente N° 467/110-A-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN ISRAELITA ARGENTINA TZEIRE AGUDATH, JABAD LUBAVITCH - BEIT OVADIA, FILIAL TUCUMÁN, Personería Jurídica, otorgada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto N° 0832/1970, con domicilio en calle Lamadrid N 752, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento será destinado a cubrir los gastos que demandó la realización de un programa educativo, recreativo y cultural, que se llevó a cabo en San Pedro de Colalao, entre los días 21 de enero al 7 de febrero del corriente año, con la participación de alumnos, tutores, maestros y estaff, de los grupos denominados "leshiva Kaitz" y "leshivacation" provenientes de Buenos Aires, que incluyó entre otras actividades paseos y visitas a lugares históricos y paisajes de nuestra Provincia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado lo permitan. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la ASOCIACIÓN ISRAELITA ARGENTINA TZEIRE AGUDATH, JABAD LUBAVITCH - BEIT OVADIA, FILIAL TUCUMÁN, Personería Jurídica, otorgada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto N° 0832/1970, con domicilio en calle Lamadrid N 752, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.827.581,58.- (Pesos un millón ochocientos veintisiete mil quinientos ochenta y uno con cincuenta y ocho centavos), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO ACUERDO 16 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-05-20**

DECRETO ACUERDO N° 16/3 (ME), del 20/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 2655-325-G-2016

VISTO el Decreto Acuerdo N° 22/1 de fecha 3 de junio de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento legal se incluyó en los Regímenes de extensión horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, y asignación especial por cargo crítico a personal dependiente de diversas reparticiones del Poder Ejecutivo.

Que dentro del personal mencionado se encuentra incluido el Ing. José Santos Ricardo Gómez, categoría 23, dependiente de la Dirección Provincial del Agua.

Que en el citado instrumento se omitió consignar la fecha a partir de la cual el citado funcionario cumplió con las tareas en horario extraordinario, resultando necesario rectificar parcialmente el Decreto Acuerdo N° 22/3(ME)-2016 a fin de subsanar dicha omisión

Por ello, teniendo en cuenta los informes de las áreas técnicas competentes y oída la Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Anexo del Decreto Acuerdo N° 22/1 de fecha 03 de junio de 2016, de la forma que se indica a continuación:

Donde dice:

APELLIDO y NOMBRES - EXTENSION HORARIA 60/1-88 y modif. - DEDICACIÓN FUNCIONAL 151/3 (SH)92 y modif. - CAT. - FECHA: GOMEZ, José Santos Ricardo 75% 25% 23

Debe decir:

APELLIDO y NOMBRES - EXTENSION HORARIA 60/1-88 y modif. - DEDICACIÓN FUNCIONAL 151/3 (SH)92 y modif. - CAT. - FECHA: GOMEZ, José Santos Ricardo 75% 25% 23 11/12/2015.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1443/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1443/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro de Colalao, Departamento: Trancas, Domicilio: Calle Firpo S/N (Villa Mirta), e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrones N° 199839 199840 199841 C: I Secc.: C, Manz: 86Q, Parcela: 14 - 15 - 16, Matricula: 29454 - Orden: 1183 1184 1185; Poseedor: Sergio Gustavo Huyema, D.N.I. N° 26.400.081. La Fracción mensurada linda al Norte con Arzobispado de Tucumán (padrón 199838); al Sur con Calle Firpo; al Este con Calle Luis Padilla, al Oeste con Irma Luisa Nacusse (padrón 199842). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/06/2019. Aviso N° 224.590.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18927/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18927/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Bella Vista, Departamento: Leales, Domicilio: Calle Idelfonso de las Muñecas N° 100, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 285253 C: II - Secc.: F, Manz: 239 (5), Parcela: 12, Matricula: 14631 - Orden: 3041; Poseedor: Vaquero Gustavo Daniel, D.N.I. N° 30.770.735. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Idelfonso de las Muñecas; al Sur con Cerri Isabel Azucena (padrón 285272); al Este con Compañía Azucarera Bella Vista S.A. (padrón 282854), al Oeste con Compañía Azucarera Bella Vista S.A. (padrón 282852). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/06/2019. Aviso N° 224.592.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30648/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30648/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, Departamento: Yerba Buena, Domicilio: A vda. Solano Vera N° 640, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrónes N° 184811 Y 81573 C: I/I - Secc.: K/K, Manz: 48/48 , Parcela: 4B/16, Matricula: 8034/8038 - Orden: 1361/255; Poseedor: Torres Miguel Gaspar, D.N.!. N° 16.132.951. La Fracción mensurada linda al Norte con Rosaura Contreras (padrón 81258) Teresa Mercedes Araujo (padrón 83333) Maria Mercedes Araujo (padrón 83334) Rosaura Contreras (padrón 83335) Salome Vera (padrón 80691); al Sur con Maria Belen Serrano (padrón 81569) Maria Gisella Salomon y otros (padrón 82883); al Este con Calle Tierra del Fuego, al Oeste con A vda. Solano Vera Maria Belen Serrano (padrón 81569). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/06/2019. Aviso N° 224.581

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31082/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31082/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa Clodomiro Hileret, Departamento: Rio Chico, Domicilio: Calle Belgrano S/N°, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 63365 C: II - Secc.: B, Manz: 6/9, Parcela: 12, Matricula: 50857 - Orden: 189; Poseedor: Juan Carlos Gonzalez, D.N.I. N° 23.583.319. La Fracción mensurada linda al Norte con Walter Delgado (padrón 62167); al Sur con Rolando Gonzalez (padrón 62166); al Este con Calle Belgrano de por medio con Gustavo Jorge Criado y otra (padrón 161497), al Oeste con Colombres (padrón 62915). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/06/2019. Aviso N° 224.585.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5866/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5866/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Piedritas, Departamento: Cruz Alta, Domicilio: Ruta Provincial N° 304 km 14, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 71742 C: I - Secc.: K, Lam: 169, Parcela: 38D ,Matricula: 2048 - Orden: 14; Poseedor: Miguel Angel Fernández, D.N.I. N° 12.121.203. La Fracción mensurada linda al Norte con Ricardo Maximiliano Porcel (padrón 173411) Y Jose Garcia (padrón 374208), camino vecinal de por medio Cofinsa compañía financiera S.A. (padrón 373803) Acequia de por medio; al Sur con Cofinsa compañía financiera S.A. (padrón 771764); al Este con Ruta provincial N° 304 Cofinsa compañía financiera S.A. (padrón 373803) acequia de por medio, al Oeste con Agropecuaria Vilcami sociedad de responsabilidad (padrón 374175) Miguel Angel Fernandez (padrón 371848), Miguel Angel Fernandez (padrón 374172) Suco Sanchez Antonio (padrón 73557) Juan Sanchez (padrón 74157) y Andres Garcia Martinez y Ricardo Porcel Megias (padrón 371847) camino vecinal de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/06/2019. Aviso N° 224.589.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6533/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6533/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Calle Juan Jose Passo N° 97 (Esquina Calle Gral. José de San Martín), e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 21451 C: I - Secc.: 11, Manz: 73A, Parcela: 11, Matricula: 10679 - Orden: 1083; Poseedor: Sebastián Oscar Argañaras, D.N.I. N° 26.028.168. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Jose de San Martin; al Sur con Sueldo, Estela Luisa (padrón 24671) dirección Calle Juan Jose Passo N° 73 - CP 4000 SM de Tucumán; al Este con Jose Andres Rivero (padrón 24662) dirección Calle San Martin N° 2182 CP 4000 SM de Tucumán, al Oeste con Calle Juan Jose Passo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/06/2019. Aviso N° 224.587.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7399/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7399/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Calle E. Padilla S/N°, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 253.637 C: I - Secc.: C, Manz: 70, Parcela: 141 C(6) , Matricula: 31.390 - Orden: 9571; Poseedor: Agiiero Juan Antonio, D.N.I. N° 8.056.263. La Fracción mensurada linda al Norte con conservatorio de música (padrón 253413) Acceso DPM; al Sur con Beti Jorge (padrón 253637); al Este con Miorini Edgardo (padrón 253637), al Oeste con Farias Gaston (padrón 253637). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/06/2019. Aviso N° 224.588.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7525/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7525/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Gastona Norte, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Ruta provincial N° 327 km 6, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 54913 C: II - Secc.: D, Lam: 121, Parcela: 257, Matricula: 28677 - Orden: 88; Poseedor: Maria Rosa Tabera, D.N.I. N° 14.466.106. La Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Provincial 327 de por medio con Rosa Tabera (padrón 54917); al Sur con Camino de por medio con Beatriz del Valle Tabera de Figueroa (padrón 54912) Carlos Alberto Almiron (padrón 54919); al Este con Camino de por medio con Beatriz del Valle Tabera de Figueroa (padrón 54912), al Oeste con Camino de por medio con propietario desconocido (padrón 54614). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/06/2019. Aviso N° 224.583.

## **JUICIOS VARIOS / ARGANARAZ FABIAN GUSTAVO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ARGANARAZ FABIAN GUSTAVO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 526/19", en los cuales mediante resolución de fecha 29/05/2019 se ha declarado la quiebra de FABIAN GUSTAVO ARGANARAZ, argentino, D.N.I. N° 27.960.818 - C.U.I.L. N° 20-27960818-7, con domicilio real en calle Congreso N° 2.621, de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 27/06/2019, a horas 12:00, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 20/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 18/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) ORDENAR a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 28/05/2019, recaída en los autos caratulados: "ARGANARAZ FABIAN GUSTAVO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 526/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS: .. .. RESULTA: .. .. CONSIDERANDO: ; RESUELVO: 1°. DECLARAR la quiebra de FABIAN GUSTAVO ARGANARAZ, argentino, DNI N° 27.960.818, CUIL N° 20-27960818-7, con domicilio real en calle Congreso 2.621 de esta ciudad Capital, provincia de Tucumán. II°. .... III°. . IV° V°. VI° . VII° VIII°.. IX°X°.. XI° XII° XIII° XIV° XV°. XVI°.. XVIII° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hagase Saber- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 03 de junio de 2019.- Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 04 y V 10/06/2019. Diferido. Aviso N° 224.597.

**JUICIOS VARIOS / BURELA HUGO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BURELA HUGO ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 916/19, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Hugo Antonio Burela, D.N.I. N° 17.432.473; C.U.I.L. N° 20-17432473-6, con domicilio real en Libertad s/n ex Ing. Luján, Delfín Gallo, Cruz Alta -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- III.- IV.- Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. A sus efectos, líbrense los oficios pertinentes. V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos a al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 05 de julio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); XIV.- Fijar el día 04 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 21 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.-s14 CEJ- Dr. José Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 30 de mayo de 2019.- E 03 y V07/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.559.

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUC. C/  
SANCHEZ TARDAN EDGARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUC. c/ SANCHEZ TARDAN EDGARDO A. s/ COBROS (SUMARIO)", Expediente N° 3347/06, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "10 San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2019.- Atento a lo solicitado y conforme al libramiento del mandamiento de intimación de pago de fecha 19/02/2019, declárase abstracto lo peticionado. No obstante a ello, surgiendo de las notificaciones obrantes en autos que el actor ha realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio del demandado, considero que a los fines de darse cumplimiento con lo ordenado mediante providencia del 30/12/2014 (fs.302), se intime de pago al demandado Sanchez Tardan Edgardo Alfonso, DNI.11.909.038 mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial (libre de derechos) por el termino de CINCO días de conformidad a lo normado por el Art.159 del CPCyC. A tales fines, transcribese al edicto pertinente, la presente providencia junto con lo proveido el 30/12/2014 (fs.302). Personal.-s16 3347/06 LM.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez .-////////// San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2014.- Téngase por iniciada ejecución de sentencia. Intímese a Sanchez Tardan Edgardo Alfonso, D.N.I.N°11.909.038, al pago en el acto de la suma de \$2.085,69 (Pesos Dos Mil Ochenta y Cinco con 69/100) en concepto de capital condenado con más la suma de \$417,00 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete) calculados para responder provisoriamente por acrecidas; en el mismo acto, cíteselo de remate con la previsión de los arts. 500, 515 y 559 del C.P.C.C., a fin de que dentro del término de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Líbrese mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia. En los términos de la acordada 626/2012, se autoriza la apertura de una cuenta judicial bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, por ante el Banco del Tucumán Grupo Macro delegación Tribunales. De conformidad a lo dispuesto por la acordada 367/2003, Punto VIII. y art.496 del CPCyC, se autoriza el uso de la fuerza pública si fuera necesario.-s16 MLU 3347/06 Fdo: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez.- 21 de marzo de 2019. Saludo a Ud. Atte. Libre de derechos Ley N° 5121. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 04 y V 10/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.591.

**JUICIOS VARIOS / DOMINGUEZ ROBERTO ANTONIO C/ CHASECO S.R.L. Y OTRO S/ DIFERENCIAS DE INDEMNIZACION, ETC S/ X - INSTANCIA UNICA**

POR 3 DIAS - Se hace saber al DEMANDADO RETAMAS S.R.L., a quien se notifica que por ante esta Excm. Camara de Apelación del Trabajo Sala VI°, a cargo de la Sra. vocal Dra. MARIA BEATRIZ BISDORFF; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. JUAN ADOLFO TARABRA, tramitan los autos caratulados: "DOMINGUEZ ROBERTO ANTONIO C/ CHASECO S.R.L. y OTRO S/ DIFERENCIAS DE INDEMNIZACION, ETC S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2589/08, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. Atento lo solicitado y a las constancias de autos, al pedido que se remitan los autos a origen: NO HA LUGAR. En consecuencia publíquense Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial (Libre de Derechos) para notificar la sentencia definitiva a la demandada RETAMAS S.R.L., como se peticiona a fs. 442 de autos.-JAP Fdo. Dra. MARIA BEATRIZ BISDORFF - VOCAL SALA VI° San Miguel de Tucumán, 24 de Junio de 2.016. AUTOS Y VISTOS: ... , RESULTA: ... , CONSIDERANDO: ... , RESUELVE: I.- HACER LUGAR a la demanda incoada por el Sr., Roberto Antonio Domínguez DNI N° 10.297.713, con domicilio en Barrio Colonia 7 La Florida, departamento de Cruz Alta de esta provincia, por la suma de \$39.666,20 (PESOS TREINTA y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 20/100) en concepto del rubro Diferencias salariales del período Marzo de 2006 a Mayo de 2008 y diferencias de indemnización del art. 212 4° párrafo LCT en contra de Chaseco SRL con domicilio en calle 25 de Mayo 1073 Y en contra Rematas SRL domiciliada en calle lamadrid 1443 de esta ciudad, a quien se condena al pago del importe ut supra señalado a favor del actor en un plazo de diez días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, por lo considerado. II. No HACER LUGAR a la demanda interpuesta por el actor contra la firma Las Retamas SRL, a quien se absuelve del pago de los rubros y montos reclamados en ella, por lo tratado. III.- COSTAS en la forma considerada. IV- HONORARIOS: regular: 1)- Al letrado Dr. ANIBAL GABRIEL GONZALEZ, por su actuación en el doble carácter por el actor, en dos etapas del proceso de conocimiento la suma de \$6.558 (SEI MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO). 2- Al letrado Dr. DIEGO A. BETANZO, por su actuación en el doble carácter por la accionada Chaseco SRL en dos etapas del proceso de conocimiento la suma de \$5.500 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS). 3)- Al letrado Dr. VICENTE BELLOMIO, por su actuación en el doble carácter por la accionada Chaseco SRL en la tercera etapa del proceso de conocimiento la suma de \$5.500 (pesos cinco mil quinientos). 4)- A la Perito CPN Cecilia Huerta Macchiarola, por su labor pericial realizada a fs. 194/201, la suma de \$1.189 (pesos mil ciento chenta y nueve). Regístrese, Archívese, y Hágase saber. Fdo. Dra. María Beatriz Bisdorff - Dra. MARIA A. Poliche de sobre casas - vocales - Queda Ud. Debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. E 03 y V 05/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.560.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ENRIQUE Y OTRO S/ AMENAZAS VICT. CISNEROS  
RAMONA DOLORES**

POR 2 DIAS - FIGUEROA ENRIQUE Y OTRO S/ AMENAZAS VICT. CISNEROS RAMONA DOLORES  
F.H. 11/04/2019 Expte N° 24559/2019 Depto. Policial: Comisaria Once S.N°. San Miguel de Tucuman, 22 de mayo de 2019.-Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el/la Sr./a Fiscal de Instrucción Criminal I°a. Nominación, y conforme las constancias de autos y en forma especial: denuncia de fs. 01, declaración testimonial en calidad de Victima Ramona Dolores Cisneros a fs. 07 acta de fs. 10; Ordénase restricción de acercamiento Prohibición de Turbación y actos de Intimidación directos o indirectos de un Tal Yanyer González, domiciliado en calle Costanera Norte N° 760 de esta ciudad capital (tres casas yendo de Sur a Norte antes de llegar al CEPLA) y de Enrique Figueroa, domiciliado en calle Costanera Norte (al frente del CEPLA), respecto de la persona de Ramona Dolores Cisneros, con domicilio calle Honduras y Costanera de esta ciudad capital, Arts. 96. 271 inc 9° Y cc. del C.P.P.T Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen.- Fdo. Dr. Juan Francisco Pisa. Juez. E 03 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.547.

**JUICIOS VARIOS / GUERINEAU JOSE IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "GUERINEAU JOSE IGNACIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n° 2913/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2019. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Fijar el día 01 de Julio de 2019 o día subsiguiente en caso de feriado, para que los acreedores concurren por ante Sindicatura a verificar sus créditos. II.- FIJAR el día 30 de Agosto de 2019 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 14 de Octubre de 2019 o día subsiguiente hábil para que presente el Informe General. II.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522. Hágase Saber." Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- Se hace constar que el Síndico es el CPN Flores Claudio León, con domicilio en Pedro De Villalba 1174 - Yerba Buena, Tel. n° 4251763.- "Libre De Derechos". San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019. Secretaria.- E 04 y V 10/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.586.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/  
INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Instituto de Computación del Noroeste - Ochenta Ochenta S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE - OCHENTA OCHENTA S.R.L. S/ APREMIOS", Expediente N° 6502/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-6502/14. San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en contra de Instituto De Computación Del Noroeste Ochenta Ochenta S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$149.837,28 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y siete con 28/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 texto consolidado Ley 8240. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados Mónica Carolina Ruesjas (Apoderado actor) y Esteban Luis Romano Norri (por derecho propio) en la suma de \$20.150.-(Pesos veinte mil ciento cincuenta), es decir \$10.075.-(Pesos diez mil setenta y cinco) a cada uno. Hágase Saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019.- E 04 y V 10/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.607.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/  
VILLAGRAN NELSON GERARDO Y OTRO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Villagran Nelson Gerardo - D.N.I. N° 14.834.730, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ VILLAGRAN NELSON GERARDO Y OTRO S/ APREMIOS", Expediente N° 9512/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-9512/11. San Miguel de Tucumán, 13 de Mayo de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la letrada Mónica Carolina Ruesjas, en contra de VILLAGRAN NELSON GERARDO Y OTRO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$10.052,00 (Pesos Diez Mil Cincuenta y Dos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios a la letrada Mónica Carolina Ruesjas, por derecho propio, la suma de \$3.116,12 (Pesos Tres Mil Ciento Dieciséis con 12/1000 Ctvs.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.- E 04 y V 10/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.606.

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA c/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2012/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Araya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Atento lo peticionado y constancias de autos (fs. 349/351) cítese a Sixto Segundo Fernández, Mercedes Elvira Fernandez, Juan de la Cruz Fernandez y Julia Damiana Perez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días -Libre de derechos Ley 6314. Fdo. Dr. Carlos A. Araya (Juez)". Secretaria IIa.C.C.C., 28 de mayo de 2019.- E 31/05 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.539.

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ GERARDO FRANCISCO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "JUAREZ GERARDO FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2660/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Fernández Antonia Argentina y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de la demanda: El ciudadano Gerardo Francisco Juarez DNI N° 8.101.240, inicia demanda de prescripción adquisitiva, tendiente a que se le otorgue la titularidad de dominio sobre un inmueble ubicado en Romera Pozo (lote n° 2), Departamento Leales de la Provincia de Tucumán, con la siguiente nomenclatura catastral: C:I, Sección: D, Lámina: 103, Parcela 271 B, Padrón: 185.615, Matrícula: 23.392, Orden 183. El inmueble mencionado limita al Norte con Nestor Celestino Brito, hoy Sucesión de Roberto Lizárraga, al Sur con Lindor Fernández, hoy Estela Andole, al Este con Antonio Floentino Brito, calle de por medio y al Oeste con sucesión de Carlos Lizárraga, calle de por medio. Finalmente el Sr. Juárez manifiesta que adquirió el inmueble mediante boleto de compraventa en fecha 11/12/77 y que la propiedad fue habitada en forma pacífica, pública e ininterrumpida desde esa fecha a la actualidad. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. Secretaria. E 04 y V 10/06/2019. \$3.517,50. Aviso N° 224.612.

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ MARIA MAGDALENA S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 1 DIA - EDICTOS POR TRES VECES DURANTE QUINCE DIAS: PRIMERA PUBLICACION - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "JUAREZ MARIA MAGDALENA s/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expte. n° 4212/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.-Y Vistos: Resulta: Resuelvo: I.- Ordenar la cancelación del cheque N° 24898 pertenece a la cuenta N° 4811011397 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI - del Banco de la Nación Argentina, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos trece con 72/100 ctvos.(\$465.413,72) emitido el día 16/10/2018, a nombre de María Magdalena Juárez con cláusula No a la Orden, con vencimiento en fecha 17/11/2018. II. Previo a todo trámite la accionante deberá constituir fianza personal, la que subsistirá por el plazo legal, hasta que venza el plazo para formalizar oposición.- III.- Regular Honorarios a la letrado apoderado al letrado AGUSTÍN APESTEY, apoderado en el doble carácter en la suma de \$20.150.-(veinte mil ciento cincuenta pesos), de acuerdo a lo considerado.- IV.- PREVIO cumplimiento de las leyes 5480 y 6059, notificar al Banco de la Nación Argentina y DISPONER se publique la presente resolución, tres veces, durante el plazo de quince días, en el Boletín Oficial.- Hágase Saber." Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019. Secretaría.- E y V 04/06/2019. \$576,80. Aviso N° 224.617.

## **JUICIOS VARIOS / MAIDANA ALBERTO MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MAIDANA ALBERTO MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 687/19, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- DECLARAR la quiebra de Alberto Manuel Maidana, D.N.I. N° 22.450.191; C.U.I.L. N° 23-22450191-9, con domicilio real en calle Paysandú n. 1350, Tafí Viejo -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- ....III- .. .IV.- ... V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.- Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos.VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- .. .IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el arto 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 05 de julio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); ... XIV.- Fijar el día 04 De septiembre DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- fijar el día 21 de octubre DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general.XVI.- .... Hagase Saber. CEJ- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 28 de mayo de 2019. E 29/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.484.

## **JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:895/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 6 de mayo de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Alicia Ester Vázquez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis Días, bajo apercibimiento de designárseles en su represtnación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). a sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días artes y viernes o subsigueintes hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-APBM- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 04 de diciembre de 2012 se presenta el Sr. Manuel Rafael Medina, DNI n° 8.292.686, domiciliado en La Salvación, jurisdicción de El Sacrificio, Dpto. la Cocha de la Provincia de Tucumán, representado por el letrado Enrique Kaenel, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en .La Invernada Dpto. La Cocha Nomenclatura Catastra: C.: I; S.: D; Lam.: 308-D; Parc.: 2-B-63-1 y 2-B-63-2. Padrón. 94.232 - 93758, Matrícula 67674 y 67674; Orden 129 y 110; Según plano de mensura se trata de un fundo de forma irregular, de 58 Has. 3431,7734 m2, y que linda: AL norte, con Guillermo Circolo y Juan Eduardo Moreno; al sur, con río San Ignacio, al este, con Alberto Poleman; y al oeste, con Luis Theodule. Señala el Sr. Medina que adquirió por boleto de compraventa el fundo de litis hace poco más de treinta años, pero que extravió el boleto nombrado. Hasta la fecha se desmontaron 30 Has y quedan 28 sin desmontar. El último desmonte se realizó a mano, hace aproximadamente tres años atras, sobre una superficie de 10 Has. Se construyeron una casa, habitación de mapostería de block y techo de chapa de cinc, piso cerámico, y compuesta de tres dormitorios, baño instalado y cocina comedor, el ella vive el Sr. Medina con su esposa, tres de sus cuatro hijos y un nieto. Están montados dos tinglados secaderos de tabaco, de diez metros por treinta, y un depósito de pequeñas dimensiones, Cuenta con un tractor, rastra de discos, cultivador de tabaco y herramientas varias. El poderdante alambró todo el predio, aunque a la fecha haya partes sin alambre, fruto del hurto de los mismos. Si bien durante años cultivó tabaco en mayor cantidad, en la actualidad solo se cultivan seis hectáreas, arrendando para papa otoñal y el resto de la superficie limpia de monte. Tiene también criadero de cerdos de pequeñas dimensiones, con cinco madres, con las instalaciones provistas de alambrado electrificado (boyero) El señor Medina llevó al inmueble el servicio de energía eléctrica y tabién de agua potable. Según lo expuesto, los treinta años de posesión dan los extremos exigidos por la norma, de donde resulta ajustado a derecho. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 8 de mayo de 2019. Cristina A. Calderon Valdez,

sec. E 29/05 y V 11/06/2019. \$12295,50. Aviso N° 224.466.

## **JUICIOS VARIOS / MEDINA SANDRA RAQUEL S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA SAN ORA RAQUEL s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 826/19", en los cuales mediante resolución de fecha 31/05/2019 se ha declarado la quiebra de SANDRA RAQUEL MEDINA, argentina, D.N.I. N° 17.074.413 - C.U.I.L. N° 27-17074413-1, con domicilio real en Casa 3 - Manzana "L" - B° Telefónico, de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 27/06/2019, a horas 12:15, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 20/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 18/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) ORDENAR a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 31/05/2019, recaída en los autos caratulados: "MEDINA SANDRA RAQUEL s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 826/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: .... RESULTA: .... CONSIDERANDO: oo. ; RESUELVO: 1°. DECLARAR la quiebra de SANDRA RAQUEL MEDINA, argentina, DNI N° 17.074.413, CUIL N° 27-17074413-1, con domicilio real en casa 3, manzana L, del B0 Telefónico, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. II°. .... III°. . IV° V°. VI° . VII° VIII°.. IX°X°.. XI° XII° XIII° XIV° XV°. XVI°.. XVIII° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hagase Saber- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 03 de junio de 2019.- Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 04 y V 10/06/2019. Diferido. Aviso N° 224.596.

**JUICIOS VARIOS / MOHAMED LILIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "MOHAMED LILIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cectese a BINI ROMULO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr.Defensor de Ausentes.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///.- EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 26 de octubre de 2015, inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. LILIA MOHAMED DNI N° 5.911.130, argumentando que el inmueble objeto de esta litis es ocupado por la ella por mas de 40 años. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de abril de 2019. E 28/05 y V 11/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.479.

**JUICIOS VARIOS / NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO NASCA**

POR 10 DIAS - Se hace saber a los herederos de Maria Soledad Moreno DNI.N° 5.728.039, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 8ava. Nominación, se tramitan los autos caratulados "NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO NASCA s/ \* ESPECIALES (RESIDUAL), iniciado con fecha 18/03/1999. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///"San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos, de conformidad a lo normado en el Art. 159 CPCCT, notifíquese por edictos el Proveído de fecha 27/12/2017 a los herederos de María Soledad Moreno. Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro Juez - ///San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017. Agréguese las operaciones de tasación acompañadas por el martillero Ricardo Alberto Carranza. Pónganse las mismas a la oficina por el término de cinco días. Personal.- Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro - Juez - Civil en Familia y Sucesiones de la VIII° Nom. ... San Miguel del Tucumán, 07 de mayo de 2019. Libre de derechos. Proc. Mariano Gutierrez, prosec. E 27/05 y V 07/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.375.

**JUICIOS VARIOS / OROSCO SILVIA ESTER S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "OROSCO SILVIA ESTER s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1217/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Colabella, Horacio Pablo; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín N. 1051, 9no piso, Dpto "C" -San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 09 a 13 y 17 a 20 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 24 de junio de 2019.-.CEJ.-1217/18.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez.- Secretaria, 10 de Mayo de 2019.- E 31/05 y V 06/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.528.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL -CUIT N° 30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3608/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3608/17. ///San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$40.000,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN E. PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 - MATRICUACION: 22/01/2015 CPACF), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. E 29/05 y V 04/06/2019. Liobre de Derechos. Aviso N° 224.478.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL .**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15".-, se hace saber OPTICOM S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 10/05/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- MOLINELIC-5151/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- I) Agréguese. II) Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. III) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo Mandamiento Ley 22.172. MVT - Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento ley 22.172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de: LARREA N° 1106, PISO,6, DPTO: "B" - Provincia de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Tomas Olmedo, T°61, F° 157, C.A.C.F. T° XXIX, F°120.-, y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. BARROSL 5151/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de mayo de 2019.- E 22/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.283.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. -CUIT N° 30-71447946-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3940/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/12/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3940/17. ///San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$20.000,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. E 29/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.477.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORTI ADRIANA MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4107/17**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORTI ADRIANA MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4107/17.-, se hace saber a la Sra. CORTI ADRIANA MARIA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2019.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/02/2019 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- BARROSL-4107/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de CORTI ADRIANA MARIA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON QUINCE CENTAVOS- (\$115.322,15), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-SEGUNDO: Regular al letrado CAROLINA DEL VALLE GILLI la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$13.175.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 11 de febrero de 2019.- E 31/05 y V 06/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.533.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4088/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIREX DO BRASIL LTDA. -CUIT N° 30-70939289-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4088/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$10.000,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O DR.MARTIN MIGUEL J.RODRIGUEZ con más \$3.000,00 calculada provisoriamente para acrecidas.Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011. Practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4088/18. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019.-MJF. E 29/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.447.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUMONT WAUTHIER  
PHILIPPE MARTINE MARIE S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DUMONT WAUTHIER PHILIPPE MARTINE MARIE -CUIT N° 20-60328550-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUMONT WAUTHIER PHILIPPE MARTINE MARIE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9755/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/2/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-9755/18. ///San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$307.625,08 y \$92.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. E 03 y V 07/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.570.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16.-, se hace saber DUNKA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. I)Cúmplase con la medida ordenada con fecha 14/03/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- MOLINELIC-6108/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de DUNKA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA y CINCO CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$7.155,49), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado CAROLINA DEL VALLE GILLI la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 14 de marzo de 2019.- E 31/05 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.526.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3456/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ESTANCIA EL MANGRULLO S.A. -CUIT N° 33-57626185-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3456/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3456/15 ///San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ESTANCIA EL MANGRULLO S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 191.481,13 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 13/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado FABRICIO RAUL BRITO (Apoderado actor) en la suma de \$ 36.046,23 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuarenta y Seis con 23/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019.-MJF. E 29/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.448.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17.-, se hace saber a la empresa LA AGUADA RURAL S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLB-7740/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018.- I)Tengase Presente la Rectificacion del Punto II de la Presente Demanda, denunciado por la parte interesada. II)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. III)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$477.418,55 y \$95.483,71 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. IV)Autorizase a los letrados RODOLFO OSCAR GILLI MP N°4929 Y/O VALERIA RODROGUES MP N°6675, con las mas Amplias Facultades de Ley conforme lo solicitado en el punto V del escrito de demanda y Bajo Exclusiva Responsabilidad de la Parte Actora.- REINHOLDR - 7740/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 29 de marzo de 2019.- E 31/05 y V 06/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.529.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5322/10**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5322/10.-, se hace saber a la empresa NOACAM S.A., que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- 1) .. 2) Atento a lo peticionado por el actor y sin perjuicio de la intimación practicada en autos, intímese por Edictos al demandado por 10 días, conforme previsiones de art. 175, párr 2° y 3°, Ley 5121 Libre de Derechos.- MIB 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2018.- Téngase presente el traslado acompañado. Notifíquese conforme lo ordenado en autos. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro- MIB 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. y San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2011.- I) Agréguese y téngase presente. II) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.540,92 y \$3.308,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la DRA. MARIA DEL VALLE GAY - TOMO 76 - FOLIO N° 154 CPACF y/o la DRA. NATALIA CADEMARTORI (M.P. 5340) y/o quienes estas designen. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-MMC 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM."Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 16 de abril de 2019.- MIB. E 24/05 y V 06/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.364.

**JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 803/11, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 6 de mayo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Varela, Juan Antonio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 9 de mayo de 2019.- A los efectos de una mejor identificación, se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle San Martín N° 61 de la ciudad de La Cocha, Pcia. de Tucumán, Nomenclatura catastral: Padrones N° 91.497, y N° 94.574, Matrícula N°: 61666; Orden 71 y 279; Circ. I, Secc. A, Manz. 16, Parc. 4B, 4A. Superficie: Abarca una superficie de 345,0569 mts2, según plano de mensura para prescripción adquisitiva N° 51.156/07, Expte. N° 21381-C-07. Linderos: Norte: Gloria Gladis Gallo Caniparoli; Sur: Francsico Mercedes Rodríguez; Este: Ana Correa de Olivera; Oeste: calle San Martín.- Concepción, 09 de Mayo de 2019.- Juan Garcia Pinto, Sec. Judicial.- E 27/05 y V 07/06/2019. \$7241,50. Aviso N° 224.392. E 27/05 y V 07/06/2019. \$7241,15. Aviso N° 224.392.

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE JURI ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "SUCESION DE JURI ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4022/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2019 ... I... II. Previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictosa Amelia Suarez Alvarado de Heredia, Manuel Oscar Heredia, Sara Indiana Heredia, Amelia Maxima Heredia, Maria del Valle Heredia y Carlos Garcia, y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de la demanda: La Sra. Juri Elena DNI N° 2.526.100 inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 58 de la ciudad de Banda del Rio Sali, contra Amelia Suarez de Heredia y/o sus Herederos. La Sra. Juri manfiesta que adquirió la propiedad del mencionado inmueble por prescripción adquisitiva, y que se encuentra inscripto en mayor extensión en el Registro Inmobiliario en el Libro 33, Folio 13, Serie B, Año 1930, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 3, Parcela 5, Padron 74251, Matrícula 1525, Orden 364, plano de mensura n° 46711/06. Finalmente manifiesta que posee el inmueble a título de dueña en caracter de única hija y heredera de la Sra. Mercedes Ganime de Juri, segun sentencia recaída en Expediente n° 6248/09 del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. SECRETARIA. E 04 y V 10/06/2019. \$3.620,75. Aviso N° 224.620.

**JUICIOS VARIOS / TOLEDO HECTOR OMAR C/ BOBBA DE BERTINATTI TERESA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO HECTOR OMAR c/ BOBBA DE BERTINATTI TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3602/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019. Atento a constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Carta Francisca Dominga y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. JUEZ.Extracto de la demanda: El Sr. Hector Omar DNI N° 17.042.412, inicia demanda de prescripción adquisitiva sobre un inmueble situado en calle Av. Alfonsina Storni N° 109 de la Ciudad de Tucumán, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección 25 C, Mza 99B1, Parcela 3, Padrón n° 128923, Matrícula 151 BIS, Orden 2389 y se encuentra inscripto en el Libro 151, F145, S.:B-Año 1932. El Sr. Toledo manifiesta que adquirió el inmueble del Sr. Julio Rubén Ferreira mediante boleto de Compra Venta, el que fue formalmente protocolizado mediante Escritura Pública N° 185 en fecha 17/06/14 ante el Registro N° 37 de esta ciudad, ejerciendo la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida por mas de 20 años a la presente fecha. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. Secretaria. E 31/05 y V 06/06/2019. \$3.281,25. Aviso N° 224.499.

## **JUICIOS VARIOS / VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "VARGAS MIRTA PATRICIA s/ QUIEBRA DECLARADA.- EXPTE. N° 619/19", en los cuales mediante resolución de fecha 31/05/2019 se ha declarado la quiebra de MIRTA PATRICIA VARGAS, argentina, D.N.I. N° 16.784.261 - C.U.I.L. N° 27-16784261-0, con domicilio real en Ramírez de Velazco N° 1.922 - BO Alma Fuerte - S.M. de Tucumán, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 27/06/2019, a horas 12:30, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 20/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 18/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes de la fallida en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) ORDENAR a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 31/05/2019, recaída en los autos caratulados: "VARGAS MIRTA PATRICIA s/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 619/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: .... RESULTA: .... CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1°. DECLARAR la quiebra de MIRTA PATRICIA VARGAS, argentina, DNI N° 16.784.261, CUIL N° 27-16784261-0, con domicilio real en calle Ramirez de Velazco N° 1.922, del BO Alma Fuerte, de la localidad de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán. II°..... III°. . IV° V°. VI° . VII° VIII°.. IX°X°.. XI° XII° XIII° XIV° XV°. XVI°.. XVIII° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hagase Saber-Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 03 de junio de 2019.- Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 04 y V 10/06/2019. Diferido. Aviso N° 224.598.

**JUICIOS VARIOS / VERA DE FLORES ROSA ARGENTINA C/ COCHA RAMON  
NARCISO S/ REIVINDICACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Ramon Narciso Cocha, que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "VERA DE FLORES ROSA ARGENTINA C/ COCHA RAMON NARCISO S/ REIVINDICACION", Expte. N° 1872/12, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019.- Agréguese el acta de inspección ocular acompañada. Atento a las constancias de autos, previo a lo peticionado, Cítese a los Herederos de Ramon Narciso Cocha, para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio. Personal. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.-" Fdo.: Dr. Victor Raul Carlos Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019. Secretaria.- E 29/05 y V 04/06/2019. \$1.716,75. Aviso N° 224.488.

**JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MARTA ALICIA C/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y de la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "VILLAGRA MARTA ALICIA c/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3914/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Chumiento Ramón Francisco, DNI: 3.512.299, y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de diez días, la presente providencia, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. JUEZ.- /////. Extracto de demanda: Que en fecha 28 de noviembre de 2017, la Sra. Marta Alicia Villagra, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en camino vecinal s/n San José de Buena Vista, Famaillá, Nomenclatura Catastral: Padrón 176.396, Matricula 4765, Orden 372, Circ. I, Sección F, Lámina 251 bis, Parcela 21 19; argumentando, que hace 42 años aproximadamente se encuentra en posesión pacífica, pública e ininterrumpida del inmueble objeto de esta litis. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. Dr. Alberto Germano, sec. E 31/05 y V 13/06/2019. \$5974,50. Aviso N° 224.531.

Aviso número 224518

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO -  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 594/330-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, PARA EL EDIFICIO DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS, POR EL PLAZO DE 6 MESES. (DETALLE EN PLIEGO), Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Córdoba N° 1039 - Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos, el día 18/06/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Córdoba N° 1039 - Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos Llamado autorizado por Resolución N° 230/MDP del 14 de Mayo de 2019. E 03 y V 06/06/2019. Aviso N° 224.518.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2019-DGS**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2019-DGS

Expediente n° 41/371-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 6 unidades de Kit de mantenimiento para impresora láser marca LEXMARK, modelo MS811/812, Nro. de parte 40X8421., 10 unidades de Unidades de imagen 52x marca LEXMARK, Nro. de parte 52D0Z00., 20 unidades de Cartuchos de tóner para impresora láser marca Lexmark, modelo MS811/812, Nro. de parte 52D4H00., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 18/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 620/ME del 30/05/2019. E 04 y V 07/06/2019. Aviso N° 224.580.

Aviso número 224348

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y  
SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LICITACION PUBLICA N°  
01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 404/180-R-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: 1 unidad de  
SERVICIO DE GUARDA Y COCHERA PARA 8 (OCHO) VEHICULOS, Valor del Pliego: GRATUITO,  
Lugar y fecha de apertura: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - CRISOSTOMO ALVAREZ  
158, el día 17/06/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:  
SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - CRISOSTOMO ALVAREZ 158 - DE 9 A 12:30. E 30/05  
y V 04/06/2019. Aviso N° 224.348.

Aviso número 224440

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -  
LICITACION PUBLICA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 7710/311-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de Gestión, Logística, Custodia y Administración de Archivos , Valor del Pliego: Sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 18/06/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Comercio Interior - 9 de Julio N° 497 - P.A Llamado autorizado por Resolución Ministeria 165/14 (SGyJ) 14/05/2019. E 30/05 y V 04/06/2019. Aviso N° 224.440.

Aviso número 224611

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 22/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 22/2019.

N° Expediente: 087/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de botiquines de primeros auxilios para Juzgados de Paz". Fecha de Apertura: 21/06/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia. 3er. Piso. Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 14/06/20 19, inclusive. E 04 y V 07/06/2019. \$742. Aviso N° 224.611.

Aviso número 224548

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 18/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 18/2019

N° Expediente: 063/52-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de materiales para Dirección Técnica Ejecutiva, Inspección Técnica de Juzgados de Paz y Talleres". Fecha de Apertura: 18/06/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 12/06/2019, inclusive. E 03 y V 06/06/2019. \$799,40. Aviso N° 224.548.

## **SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL INTEGRA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRA convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de junio de 2019 a horas 21:00 en sede social de calle 25 de mayo 384, para tratar el siguiente orden del día: 1°.- Motivo de la demora en la convocatoria. 2°.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3°.- Elección de autoridades. 4°.- Designación de dos socios para firmar el acta. E y V 04/06/2019. \$187,95. Aviso N° 224.625.

## **SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIANO MORENO**

POR 1 DIA - Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIANO MORENO, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede ubicada en calle 8, N° 375, Villa Mariano Moreno, en fecha 06/06/2.019, a horas 18,00, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Motivos de la demora en convocar a asamblea. 2°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2017 y 31/12/2.018. 3°) Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 08/06/2019, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, a horas 18,00, en la sede de la entidad, para tratar el siguiente Orden del día: 1°) Elección de Junta Electoral. 2°) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 04/06/2019. \$286,30. Aviso N° 224.602.

## **SOCIEDADES / CENTRO RECREATIVO CIUDAD HISTORICA**

POR 1 DLA - La comisión Directiva del CENTRO RECREATIVO CIUDAD HISTORICA, para Jubilados, Pensionados y 3ª Edad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Junio del 2019, a horas 10:30 en su Sede ubicada en Pasaje Luis S. Peña 3091, San Miguel de Tucumán. A tratarse el siguiente Orden del Día. 1°- Presentación y Evaluación de Memoria, Balance, Inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2018. 2°- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. E y V 04/06/2019. \$207,90. Aviso N° 224.600.

## **SOCIEDADES / CLINICA DE ENFERMEDADES OCULARES SANTA LUCIA SRL**

POR 1 DIA - CLINICA DE ENFERMEDADES OCULARES SANTA LUCIA SRL (Cesión de cuotas y Modificación) Exptes. 1575-205-C-2019, 1576-205-C-2019, 1577-205-C-2019, 1578-205-C-2019, 2494-205-C-2019. Se hace saber que por Expedientes N° 1575-205-C-2019, 1576-205-C-2019, 1577-205-C-2019, 1578-205-C-2019, 2494-205-C-2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas 20 de Febrero de 2019 y 2S de Febrero de 2019 mediante los cuales Sucesión de Alfredo Roque Alfonso, Documento Nacional de Identidad N° 7.075.781, representada en este acto por el heredero Alfredo Cristian Alfonso Documento Nacional de Identidad N° 20.159.189, CUIT N° 23201591899, 51 años de edad, casado en primeras nupcias con Norma Raquel García, argentino, médico, fecha de nacimiento 25/01/1968, con domicilio en calle Félix de Olazabal N° 331, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán cede, vende y transfiere las cuotas societarias que posee a favor del Sr. Luis Daniel Rendón (el Cesionario) Documento Nacional de Identidad N° 25.498.566, CUIT N° 20254985660, 42 años de edad, casado en primeras nupcias con Luliia Prudnikova, argentino, médico, fecha de nacimiento 25/07/1976, con domicilio en calle Catamarca N° 761 - Piso 7 - Departamento "D", de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, transfiriendo la cantidad de seis mil quinientas (6.500) cuotas de capital social de Pesos Diez (\$10) cada una, y este acepta de conformidad. La presente operación se efectúa por el precio único y global de \$190.000.- (Pesos Ciento Noventa Mil) que "El cedente" declara haber recibido en su totalidad anteriormente a este acto de instrumentación. Suma por la cual se otorga carta total de pago en forma. En prueba y de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la provincia de Tucumán, República Argentina, a los 20 días del mes de Febrero de 2019. Cesión de cuotas sociales de Clínica de Enfermedades Oculares Santa Lucia SRL mediante el cual Sucesión de Alfredo Roque Alfonso, Documento Nacional de Identidad N° 7.075.781, representada en este acto por el heredero Alfredo Cristian Alfonso Documento Nacional de Identidad N° 20.159.189, CUIT N° 23201591899, 51 años de edad, casado en primeras nupcias con Norma Raquel García, argentino, médico, fecha de nacimiento 25/01/1968, con domicilio en calle Félix de Olazabal N° 331, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cede, vende y transfiere las cuotas societarias que posee a favor del Sr. Víctor Eduardo Cortés (el Cesionario) Documento Nacional de Identidad N° 31.030.960, CUIT N° 20310309606, 33 años de edad, casado en primeras nupcias con Florencia Lucia Peralta, argentino, médico, fecha de nacimiento 31/03/1985, con domicilio en calle San Miguel N° 946, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, transfiriendo la cantidad de seis mil quinientas cincuenta (6.550) cuotas de capital social de Pesos Diez (\$10) cada una, y este acepta de conformidad la presente operación se efectúa por el precio único y global de \$200.000.- (Pesos Doscientos Mil) que REI cedente" declara haber recibido en su totalidad anteriormente a este acto de instrumentación. Suma por la cual se otorga carta total de pago en forma. En prueba y de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la provincia de

Tucumán, República Argentina, a los 20 días del mes de Febrero de 2019. Cesión de cuotas sociales de Clínica de Enfermedades Oculares Santa Lucia SRL., mediante el cual Sucesión de Alfredo Roque Alfonso, Documento Nacional de Identidad N° 7.075.781, representada en este acto por el heredero Alfredo Cristian Alfonso Documento Nacional de Identidad N° 20.159.189, CUIT N° 23201591899, 51 años de edad, casado en primeras nupcias con Norma Raquel García, argentino, médico, fecha de nacimiento 25/01/1968, con domicilio en calle Félix de Olazabal N° 331, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cede, vende y transfiere las cuotas societarias que posee a favor de Clínica de Enfermedades Oculares Santa Lucia SRL (el Cesionario) con domicilio legal en calle Batalla de Junín N° 656 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por su socio Gerente Dr. Carlos Alberto Zelarayán Documento Nacional de Identidad N° DNI N° 8.091.966, CUIT N° 20080919663, 73 años de edad, casado en primeras nupcias con María Eugenia Parellada, argentino, médico, fecha de nacimiento 29/08/1945, con domicilio en Av. Salta N° 651- Piso 8°, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, transfiriendo la cantidad de novecientos cincuenta (950) cuotas de capital social de Pesos Diez (\$10) cada una, y este acepta de conformidad. La presente operación se efectúa por el precio único y global de \$30.000.- (Pesos Treinta Mil) que "El cedente" declara haber recibido en su totalidad anteriormente a este acto de instrumentación. Suma por la cual se otorga carta total de pago en forma. En prueba y de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la provincia de Tucumán, República Argentina, a los 20 días del mes de Febrero de 2019. Texto Ordenado y Consolidado del Contrato Social "Clínica de Enfermedades Oculares Santa Lucia S.R.L.". Quedando redactadas las cláusulas de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos setecientos veinte mil (\$720.000.-), Y está suscripto e integrado con anterioridad, representado en setenta y dos mil (72.000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$10.-) cada una. Este capital podrá ser aumentado en su monto por resolución de la reunión de socios en el o los importes que en cada caso establezcan. En consecuencia, y conforme las diversas transferencias de participaciones sociales y sus conformidades, las cuotas del capital social quedan distribuidas de la siguiente manera: Quedando conformada la distribución de la siguiente manera: Juan Eduardo Aguirre Documento Nacional de Identidad N° 18.393.897, CUIT N° 20183938976, 6550 (seis mil quinientas cincuenta) cuotas de capital social, Julio Enrique Bertrand Documento Nacional de Identidad N° 12.541.129, CUIT N° 2012541291, 6550 (seis mil quinientas cincuenta) cuotas de capital social, Víctor Eduardo Cortés, Documento Nacional de Identidad N° 31.030.960, CUIT N° 20310309606, 6550 (seis mil quinientas cincuenta) cuotas de capital social, Francisco Raimundo Nicolás del Blanco Documento Nacional de Identidad N° 24.340.771, CUIT N° 20243407711, 6550 (seis mil quinientas cincuenta) cuotas de capital social, Ernesto Javier Marengo Documento Nacional de Identidad N° 22.706.188 , CUIT N° 20227061880, 6550 (seis mil quinientas cincuenta) cuotas de capital social, Esteban Eduardo Padrós Documento Nacional de Identidad N° 11.910.198, CUIT N° 20119101981, 6550 (seis mil quinientas cincuenta) cuotas de capital social, Ramón Alberto Peña Documento Nacional de Identidad N° 11.085.340, CUIT N° 20110853409, 6550 (seis mil quinientas cincuenta) cuotas de capital social, Luis Daniel Rendón Documento Nacional de Identidad N° 25.498566, CUIT N° 20254985660, 6500 (seis mil quinientas) cuotas de

capital social, Constanza María Veglia Documento Nacional de Identidad N° 30.268501, CUIT N° 27302685016, 6550 (seis mil quinientas cincuenta) cuotas de capital social, Gerardo Carios Veglia Documento Nacional de Identidad N° 11.475.797, CUIT N° 20114757978, 6550 (seis mil quinientas cincuenta) cuotas de capital social, Carios Alberto Zelarayán Documento Nacional de Identidad N° DNI N° 8.091.966, CUIT N° 20080919663, 6550 (seis mil quinientas cincuenta) cuotas de capital social. Los socios facultan en forma expresa a los Dres. Marcelo Yanotti, M.P. 2713 Y Dra. María Eloisa Kern, M.P. 8177, para que gestione indistintamente todos los trámites tendientes a la publicación e inscripción del presente instrumento ante el Registro Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica.- E y V 04/06/2019. \$2.851,10. Aviso N° 224.594.

## **SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - El CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Junio de 2019 a hs 19.30 en su sede social ubicada en calle 25 de Mayo 1351 de nuestra ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y consideración del Acta Anterior. 2.- Consideración de informe de Comisión Revisora de Cuentas. 3.- Consideración del inventario, memoria y balance del ejercicio cerrado al 30/04/2019. 4.- Elección de la Comisión Electoral. 5.- Designación de dos asociados para firmar el Acta. E 31/05 y V 04/06/2019. \$553,35. Aviso N° 224.515.

## **SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - El H.C.D. del COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN, cita a elecciones para el 04/07/19 de 8:00 a 18:00 hs. en la sede del Colegio de Bioquímicos de Tucumán, en Av. República del Líbano 978 San Miguel de Tucumán, y en su Delegación Sur - San Martín 1834 - Concepción-, para cubrir los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Segundo, Vocal Tercero, Vocal Suplente 12, Vocal Suplente 22, Vocal Suplente 32, Vocal Suplente 42, Integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina titulares y suplentes, Integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas titulares y suplentes, e Integrantes de la Comisión Delegación Sur para la cobertura de los cargos de Secretaría Acción Social, Secretaría de Acción Cultural y Recreativa, y Secretaría de Acción Científica y Vocales 3° y 4°. A tales efectos informamos que se ha conformado la Junta Electoral compuesta por: Miembros Titulares: Dra. Silvia Inés Turbay, Dra. Miriam Precetti, Dra. María Hernández, Miembros Suplentes: Dr. Víctor Rada, Dra. Blanca Rivero, y Dra. Silvia Roncedo, la cual ha elaborado el siguiente cronograma electoral: 17/06/2019: Exhibición del Padrón Electoral provisorio; 20/06/2019: Fecha Límite para la presentación de Impugnaciones al Padrón Electoral Provisorio; 21/06/2019: Exhibición del Padrón Electoral Definitivo; 24/06/2019: Fecha Límite para la presentación de reserva de Nombre, Color, y Número de Lista; 27/06/2019: Fecha Límite para la presentación de listas en forma completa; 02/07/2019: Fecha Límite para recepción de impugnaciones a las listas presentadas; 03/07/2019: Fecha límite para la oficialización de las Listas por parte de la Junta Electoral; 04/07/2019.: Asamblea Eleccionaria. La consulta de padrones y presentación de listas y fiscales deberá realizarse en la sede del CBT - Av. República del Líbano N° 978, de Lunes a Viernes de 09.00 a 15.00 horas, quedando facultado el Sr. Antonio Hauad, DNI 13.475.089, para su recepción. Bioq. Carlos R. Fernandez, Presidente. E 03 y V 05/06/2019. \$2116,80. Aviso N° 224.554.

**SOCIEDADES / PAPELERA ROSSINI S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2575/205-P-2019 se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público el instrumento de fecha 16/04/2019 por el cual: Luz María Rossini, D.N.I. 29.060.541, cede a Ricardo Atilio Rossini, D.N.I. 8.097.447, la totalidad de las cuotas de su propiedad en la sociedad PAPELERA ROSSINI S.R.L., quedando el capital de \$5.000, dividido en 50 cuotas de \$100 cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Agustina María Rossini: 20 cuotas y Ricardo Atilio Rossini: 30 cuotas; se prorroga el plazo de duración de la sociedad hasta el día 31/10/2024; Ricardo Atilio Rossini renuncia al cargo de gerente, quedando como única gerente Agustina María Rossini, fijándose sus facultades. S.M. de Tucumán, 03 de junio de 2019. E y V 04/06/2019. \$281,75. Avisoi N° 224.615.

**SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMÁN, comunica a ustedes que se ha resuelto: "convocar a elección de Delegados Internos, empresa "Tte. Expreso lo Bruno S.A." para el día 18 de junio de 2019 en el horario de 07:00 a 13:00 hs, en el local de la empresa sito en Coronel Zelaya 804, San Miguel de Tucumán (C.P.4.000) Provincia de Tucumán., de acuerdo a lo establecido por la Ley 23.551"--- Asimismo y de acuerdo a la legislación vigente, recordamos a ustedes los requisitos necesarios a reunir por los candidatos: 1.- tener a la fecha de la elección, como mínimo un (1) año de antigüedad como afiliado.- 2.- tener 18 años de edad como mínimo y revistar al servicio de la empresa durante todo el año aniversario anterior a la elección.- 3.-apersonarse a secretaria gremial del sindicato, calle Catamarca N° 841 6to piso de San Miguel de Tucumán, para inscribirse como candidato, mediante nota dirigida al Secretario Gemial: Cro. Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48hs. antes del día de la elección. E y V 04/06/2019. \$396,55. Aviso N° 224.604.

**SUCESIONES / AGUSTIN ANTONIO SGROI**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AGUSTIN ANTONIO SGROI (D.I. N°3.620.818) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- E 03 y V 05/06/2019. \$200. Aviso N° 224.575.

Aviso número 224605

**SUCESIONES / ANA MARIA HERRERA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ANA MARIA HERRERA, DNI N° 12.414.018, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante - San Miguel de Tucumán, 24 Mayo de 2019.- E y V 04/06/2019. \$150. Aviso N° 224.605.

**SUCESIONES / ANGEL MIGUEL SALLAS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de ANGEL MIGUEL SALLAS (L.E. N° 3.638.973), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. E 04 y V 06/06/2019. \$200. Aviso N° 224.608.

**SUCESIONES / BERRONDO HILDA ROSA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de BERRONDO, HILDA ROSA, D.N.I. N° 1.614.839 y CASTREJON, ANSELMO ANTONIO, DNI N° 7.014.032, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 21 de Mayo de 2019.  
Dr. Oscar María Faralle, sec. E y V 04/06/2019. \$150. Aviso N° 224.610.

**SUCESIONES / CARACCIOLO ENRIQUE MACEDO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARACCIOLO ENRIQUE MACEDO (D.I. N° 3.412.313) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.- E 04 y V 06/06/2019. \$200. Aviso N° 224.595.

**SUCESIONES / CLEMENTE MARIANO LEIVA Y ELSA ROSA SUELDO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepcion, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de "CLEMENTE MARIANO LEIVA, D.N.I. N° 7.015.424 y ELSA ROSA SUELDO, D.N.I. N° 8.758.602", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 7 de mayo de 2019. E y V 04/06/2019. \$150. Aviso N° 224.599.

**SUCESIONES / DALMIRO DEL ROSARIO CALIVA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de DALMIRO DEL ROSARIO CALIVA (D.I. N° 3.454.378) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019. E 03 y V 05/06/2019. \$200. Aviso N° 224.567.

Aviso número 224579

**SUCESIONES / DELINA ROSA CARRERA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de DELINA ROSA CARRERA, M.I. N° 8.931.606 y MANUEL ALBERTO GONZALEZ DNI N° 3.672.293, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. E y V 04/06/2019. \$150. Aviso N° 224.579.

**SUCESIONES / ELENA IBAÑEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de ELENA IBAÑEZ, DNI N° 0809930, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante (Libre de Derechos - Ley n° 6314).- San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019. E y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.626.

**SUCESIONES / FRANCISCO JAVIER PEREZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FRANCISCO JAVIER PEREZ (D.I. N° 8.394.443) y MARÍA CRISTINA BASUALDO (D.I. N° 6.550.404) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E V 04/06/2019. \$150. Aviso N° 224.584.

**SUCESIONES / FRANCISCO NOLVERTO BELLIDO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FRANCISCO NOLVERTO BELLIDO (D.I. N° 8.066.900) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 03 y V 05/06/2019. 200. Aviso N° 224.543.

**SUCESIONES / FRIAS ELOISA DEL VALLE**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de FRIAS ELOISA DEL VALLE, DNI N° 3.635.325, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Secretaria, 24 de mayo de 2019. E y V 04/06/2019. \$150. Aviso N° 224.622.

**SUCESIONES / HILDA MAGDALENA DEL VALLE D'EMPAIRE**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HILDA MAGDALENA DEL VALLE D'EMPAIRE (D.I. N° 8.920.174) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de mayo 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 04/06/2019. \$150. Aviso N° 224.627.

Aviso número 224521

**SUCESIONES / HOYOS, JULIO CESAR**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HOYOS, JULIO CESAR, DNI N° 11.065.183, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 24 de mayo de 2019. E 31/05 y 04/06/2019. \$200. Aviso N° 224.521.

**SUCESIONES / JORGE ALBERTO LUQUE**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JORGE ALBERTO LUQUE (D.I N° 12.148.927) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 04/06/2019. \$150. Aviso N° 224.624.

**SUCESIONES / JUAN FRANCISCO BRAVO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JUAN FRANCISCO BRAVO (DNI N° 3.480.072) y MARIA MARCELA VILLAFÑE (DNI N° 8.771.522), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Concepción 5 de diciembre de 2018. E y V 04/06/2019. \$150. Aviso N° 224.623.

Aviso número 224614

## **SUCESIONES / JULIO CESAR FERREIRA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JULIO CESAR FERREIRA, DNI N° 11.915.402, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante (Libre de Derechos - Ley N° 6314).- San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.- E y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.614.

**SUCESIONES / LIDIA MANUELA CORTES**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LIDIA MANUELA CORTES (D.I. N° 2.635.550) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de mayo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 04 y V 06/06/2019. \$200. Aviso N° 224.613.

**SUCESIONES / LUCIA DEL CARMEN ROMANO - SANTOS FERNANDO SANCHEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUCIA DEL CARMEN ROMANO (D.I. N° F1.783.663) y SANTOS FERNANDO SANCHEZ (D.I. N° M7.056.962) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019.- E 03 y V 05/06/2019. \$200. Aviso N° 224.558.

Aviso número 224603

**SUCESIONES / MARIA OFELIA CONSOLE**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de MARIA OFELIA CONSOLE, DNI N° 8.969.787, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019. E y V 04/06/2019. \$150. Aviso N° 224.603.

**SUCESIONES / MIGUEL ANGEL LEGUIZAMON**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL LEGUIZAMON (D.I. N° 7.084.100) y MARÍA ANGELICA FRANCISCA SAYAVEDRA (D.I. N° 4.514.117) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo 2019. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 03 y V 05/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.576.

**SUCESIONES / MIGUEL PRADOS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de MIGUEL PRADOS (D.I. N° 7.026.266) y MARGARITA ESPERANZA ALBARRACIN (D.I. N° 3.767.698), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. E 03 y V 05/06/2019. \$200. Aviso N° 224.566.

**SUCESIONES / PABLO PROTO**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de PABLO PROTO, DNI N° 7.015.462,, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019.- E y V 04/06/2019. \$150. Aviso N° 224.582.

**SUCESIONES / PEDRAZA JUAN LUIS**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de Pedraza Juan Luis, DNI N° 6.994.156, Vallejo Hortensia Isabel, DNI N° 3.723.342, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- E y V 04/06/2019. \$150. Aviso N° 224.621.

**SUCESIONES / PORTUESE VICTOR HUGO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de PORTUESE VICTOR HUGO, DNI N° 17947299, fallecido el 19 de junio de 2018, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Secretaria, 15 de abril de 2019. E 04 y V 06/06/2019. \$200. Aviso N° 224.616.

**SUCESIONES / RAMON CAZORLA - ANA MARIA RUIZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMON CAZORLA (D.I. N°7.085.065) y ANA MARIA RUIZ (D.I. N°4.490.061) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.- E 04 y V 06/06/2019. \$200. Aviso N° 224.593.

**SUCESIONES / ROQUE RUBEN RENE AYBAR**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de ROQUE RUBEN RENE AYBAR, DNI N° 24.803.655, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- E y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.601.

Aviso número 224609

## **SUCESIONES / SEGUNDO MARIO FUNES**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "SEGUNDO MARIO FUNES", DNI N° 8.240.515 "MARIA ANTONIA DEL VALLE ROSALES", DNI N° 9.998.830, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019. E y V 04/06/2019. \$150. Aviso N° 224.609.

Numero de boletin: 29506

Fecha: 04/06/2019